

en este y los demás artículos pasaron once
separadamente a 3.^a discusión. En seguida se
leyó el informe de la misma comisión sobre
el contrato con los hermanos de las escuelas cris-
tianas, i examinándose cada artículo del contra-
to el H. Sr. Secretario indicó en el art. 2.^o
que se respetaran los derechos adquiridos de tiem-
po atrás por el apellido. El H. Sr. Presidente
añadió: es tanto más justo respetar aquellos
derechos, cuanto que los hermanos necesitan
también de apellido. En cuanto al art. 5.^o
el H. Sr. Presidente indicó que se suprimiera la
palabra expulsados; i con estas indicacio-
nes pasó el asunto a 3.^a discusión; i para
que se verificara la reunión de ambas Cá-
maras se levantó la sesión.

Juan Javier León

Victor Lasso Secretario

ARCHIVO
Sesión del 27 de Set.

Asistieron los H. Srs. Vicepresidentes
Bozo, Aguilera, Aviles, Saenz, Manuel,
Sánchez, Pinaherrera, Bermeo, Estepinán,
Corral, Davila, Sedeno, Cornejo, Davalos, Sa-
enz, Antonio, Bustamante, Lar, Novoa,
i Chiverria. Leída el acta de la sesión
anterior fue aprobada. El H. Sr.

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel de los Rios, que se ponga al despacho
de solicitud de dichos impresarios en la fabri-
ca de papel y se traigan a la vista los documen-
tos pedidos por la Camara. El Sr. Avila
se ha pedido la patente a los interesados
por no encontrarse en los Ministerios. El
Sr. Saez y Antonio. Sigue la Secretaria
ha encontrado. La Secretaria informo que
en este dia se habia encontrado en el archi-
vo de la Camara del Senado un documen-
to relativo al asunto, pero que no siendo
satisfactorio se continuaba la busca. Quedo
por tanto reservado para otra sesion. Se
leyo despues una nota del Presidente del
Consejo Academico de esta provincia que re-
clama la devolución del Colegio de San Ber-
nardo de sus rentas; y el Sr. Presidente ha-
ciendo nota la intima concesion de este asun-
to con el contrato de las hermanas de los sa-
grados corayones dispuso que se pasase a la
comision de instruccion publica que ha-
bia informado ya sobre el contrato indicado.
Puesto al despacho el informe de la comisi-
on 1.^a de legislacion que pide se deroguen
los incisos 2.^o y 7.^o del art. 4.^o de la Ley de 1863
que establece impuestos para el Colegio na-
cional de Lencia, el Sr. Corral dijo: respeto
la opinion de los Sr. S. autores del infor-
me, pero creo que si no se sostiene el impo-
sito a las testamentarias i se quitan con
el Colegio no puede subsistir, y diera rebaja

49
arriba al dos por ciento y quedaria muy be-
nada para otras contribuciones. como decir cuentas
Por los monumentos y monumentos de la ciudad
el Sr. Torres y dice los inconvenientes del im-
puesto en la practica; y el Sr. Brindante dis-
poniendo que se recoga la indicacion del Sr.
Corral, consulto a la Camara y paso el subor-
me a 2.^a discusion. El informe de la Comi-
sion de Guerra sobre la solicitud de los inva-
lidados de esta plaza, paso igualmente a 2.^a
discusion. El proyecto de ley sobre coloniza-
cion de las montañas de Guataguzá, se
revisó por no haberse encontrado la ley vi-
gente sobre colonias itinerarias. Y no habien-
dose podido tampoco discutir el proyecto
relativo a sujecion del cargo por lo debido
cobrar a los recaudadores de la estinguida con-
tribucion de indigenas por falta de las dis-
posiciones legales sobre este asunto; el Sr.
Estupinan pidió que la presidencia dictara al-
guna medida, para que no se paralicen los tra-
bajos de la legislatura por falta de datos que
cualquiera abogado los tenia en su despacho.
Luego se puso en 3.^a discusion el contrato ce-
lebrado por el Gobierno a nombre de las Municipa-
lidades de Ybarra y Navalo para abrir un ca-
mino de estos cantones al puerto del Bailon
y escomenzandose sucesivamente articulo por
articulo se discurrió la indicacion del Sr. Corral
para que se fije el minimumo de la anchura
del camino en el art. 1.^o que deja indeterminada

da el H. Cab. disp. quedando por otros artí-
culos sujetos los empresarios a la inspec-
ción de las municipalidades, estas cuidar-
ían de que el camino sea cómodo y tran-
sitable. El H. Corral. Las municipali-
dades no podrían o no querían emprender via-
jes para reconocer el camino, i como fácil
i seguro determinar estas condiciones en el
contrato. Los H. H. Sanz y Manríquez
opinaron por el artículo como se hallaba
concebido i leído el art. 16 que trata de la im-
pugnación de las municipalidades, fue apro-
bado el 1.º El 2.º se aprobó sin observación
alguna. Cerca de tercero el H. Corral
pidió se suprima la aprobación de la ley i
la ley por ser ya innecesaria i hecha a su
peticion fue aprobado. El H. Varones
opino por la supresion del art. 4.º por
innecesaria; mas habiendo explicado el
H. Aviles la necesidad i objeto de este ar-
tículo fue aprobado. Los arts. 5.º i 6.º ob-
tuvieron igual aprobacion. Respecto del
7.º el H. Bermeo hizo notar que se im-
pone el gasto de cien mil pesos en el ca-
mino tanto en el caso de ser de herradura
como en el de hacerse carretera, lo que
no es posible. El H. Aviles hizo notar
que el empresario duplica el tiempo
del que del privilegio en el caso de hacer
carretera el camino, i que en eso consiste
su utilidad. El H. Bermeo insistió

142
en que no se fije la suma que debía in-
vertirse en el camino, por que no puede
conocerse con anticipacion i seria perju-
dicado el empresario; lo que por prin-
cipio de justicia no debe entrar en las
deliberaciones de la Camara, o serian per-
judicadas las municipalidades de Barra
i Otavalo al pagar los intereses; i con apoyo
del H. Corral hizo la mocion siguiente:
"Que no se designe la cantidad que inver-
tira en el camino, sino que se diga unica-
mente que por el capital invertido en la
obra se le concede el derecho de peaje por el
tiempo expresado en el articulo. Despues
de una larga discusion en la que los H. H.
Echeverri, Pinabirra i Lar manifestaron
las ventajas de fijar el capital de cien mil
pesos fue consultada la Camara i se g^o la
mocion, i en seguida aprobo el articulo.
Los articulos 8^o y 10^o fueron sucesivamen-
te aprobados. En el 11.º el H. C. Lites indico
que debia declararse obra de utilidad publica
la de este camino; para que se comprenda
en la disposicion del art.º 113 de la Consti-
tucion, mas habiendose icido por disposi-
cion del H. Presidente la lei
que declara a las obras de comunicacion
entre poblaciones importantes obras de
utilidad publica, se conoció que no habia
necesidad de la indicacion; i sin ella se
aprobo el articulo; asi como los siguientes

hasta el 15.º en que el Sr. Norra observó que no había garantía para los accionistas en caso de no verificarse la apertura del camino. El Sr. Presidente contestó que las Municipalidades, y la Junta inspectora representante de los accionistas cuidaría de los intereses de estos. Puesto a votación el artículo fue aprobado. El 17.º se aprobó agregándole la palabra "empresario" por indicación del Sr. Saenz (Mamuel) que notó la mala redacción que ponía a cargo de las Municipalidades, al proporcionar los trabajadores, pagando su jornal, siendo el espíritu del contrato que los pagara "el empresario". Los artículos siguientes se aprobaron hasta el último que fue suprimido por contraerse a decir la aprobación de la legislación por tanto innecesario después de haberse examinado este requisito en el Senado. Fue en seguida examinado el informe de la 1.ª Comisión de Guerra sobre la reforma de la ley orgánica militar para que previeran sin vocales en los consejos de guerra los tenientes coronales y a los sargentos mayores y pasó a 2.ª dimensión. Después de lo cual se levantó la sesión.

Paul Saenz Leon

Victor Lazo - Secretario